

*[Handwritten signature]*

2933-1

Marcos Paz.-

10 AGO 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Acuerdo Especifico al Convenio Marco para la Elaboración y ejecución del Programa de acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal- Provisión de Equipamiento para la GIRSU municipal;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1745/2022 y,

CONSIDERANDO

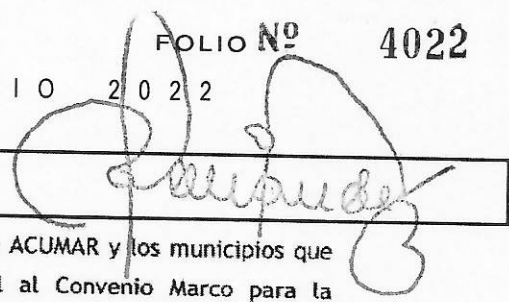
Que desde la Secretaria de Gestión Publica solicitan la adquisición de un Camión Recolector con equipamiento de compactación.-

Que se suscribió Convenio Marco entre la Municipalidad de Marcos Paz y ACUMAR para la elaboración y ejecución del Programa de acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal (PMGIRSU).-

Que en el año 2010 la ACUMAR presento el PLAN MAESTRO DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (PMGIRSU) suscribiendo complementariamente acuerdos específicos con los estados condenados y los 14 (catorce) municipios de la cuenca Matanza Riachuelo, siendo su objetivo principal el prevenir la degradación ambiental existente y mejorar la calidad de vida de la población a través de gestión integral de residuos sólidos urbanos.-

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO  
Dec. N° 2933 Año 2022 Folio 4021

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp area. The signature appears to be 'Francisco'. The stamp area is a simple black rectangle.

2

Que con fecha 23 de Abril de 2015 se suscribió entre ACUMAR y los municipios que integran la Cuenca Matanza Riachuelo un Acuerdo General al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU, Fortalecimiento municipal para la implementación de un servicio de transferencia transitorio de residuos de Cuenca Alta.-

Que atento a que la transición hacia modelos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos es una tarea compleja, el Programa prevé el fortalecimiento de las capacidades locales para la implementación de la GIRSU, para la promoción de reducir, reusar y reciclar, para operación de Ecopuntos y para la ampliación de la cobertura y la mejora de la recolección en el ejido municipal.-

Que la gestión integral de residuos sólidos urbanos es una responsabilidad que recae en cada uno de los municipios, y comprende distintas etapas, a saber: la generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final.

Que con fecha 08 de Abril de 2022 el Municipio presentó ante ACUMAR una solicitud de asistencia financiera que consta en IF-2022-34436725-APN-SG#ACUMAR, para la adquisición de equipamiento a fin de continuar con las acciones tendientes a una correcta gestión de los residuos sólidos urbanos y de contar con un servicio de recolección que abarque a la totalidad del ejido municipal y garantice un entorno limpio y sustentable.-

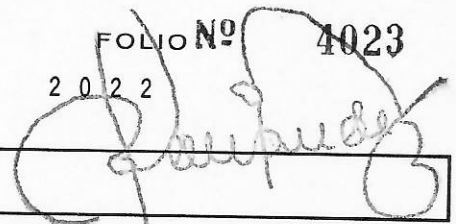
Que ACUMAR encuentra apropiada la incorporación del equipamiento solicitado y es por ello, que se firmó el Acuerdo Específico entre la Municipalidad de Marcos Paz y ACUMAR.-

Que dicho Acuerdo tiene por finalidad acompañar al Municipio en la adquisición del equipamiento para la ampliación de la cobertura y la mejora del sistema de recolección de residuo en el ejido municipal.-

Que ACUMAR brindará asistencia financiera al Municipio de Marcos Paz por la suma total de pesos dieciocho millones setecientos mil con 00/100 ( \$ 18.700.000,00).-

Que la transferencia del monto financiado se realizará dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la notificación, por parte del Municipio, de haber iniciado el proceso de adjudicación y el monto final por el cual se hará.-

Que la adquisición del camión recolector con equipamiento de compactación será destinado a la gestión integral de los residuos urbanos del Municipio de Marcos Paz, debiendo asignarse para ampliar y mejorar la eficiencia de la recolección de residuos en nuestro territorio.-



3

Que según el Acuerdo Especifico, los gastos de combustible, mantenimiento de garantía, impositivos, seguros y todo otro gasto emergente del uso habitual del equipamiento adquirido, estarán a cargo exclusivamente, del Municipio, como así también el caso de multas por infracciones de tránsito impuestas por la autoridad nacional, provincial y municipal. -

Que todo el equipamiento adquirido deberá contar con la identificación "ACUMAR" en su exterior y con el logotipo del Municipio de Marcos Paz, dichas identificaciones deberán estar insertas en los vehículos antes de ser afectados a la prestación del servicio. -

Que el camión recolector con equipo compactador cumplirá las exigencias que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones así como también, las identificaciones que quedarán detalladas en el mismo documento. -

Que el presupuesto total es de pesos dieciocho millones setecientos mil con 00/100 (\$18.700.000,00). -

Que mediante el DEM 2096/2022 con fecha 09 de Junio del corriente, se llamó a la Licitación Pública estableciendo como fecha de apertura el día 07 de Julio de 2022 a las 09.30 hs. -

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar, asimismo se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario Local. -

Que llegado el día de apertura se presentó un solo oferente, a saber, la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. "ECONOVO". -

Que al presentarse único oferente, no fue posible realizar comparativa de ofertas. -

Que mediante el DEM Nro. 2525/2022 con fecha 07 de Julio del corriente, se realizó el segundo llamado a la presente licitación pública, estableciendo como fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Julio del corriente a las 11:30 horas. -

Que se realizaron las Correspondientes Publicaciones del segundo llamado en el Boletín Oficial y un Diario Local. -

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez. -

Que llegado el día de apertura se presentó un solo oferente, a saber, la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. "ECONOVO". -

Que debido a la concurrencia de un solo oferente no pudo llevarse a cabo la correspondiente comparativa de ofertas por segunda vez. -



*Acumar*  
3

4

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, de debió realizar la respetiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Pública precedente.-

Que de acuerdo a lo descrito se debe realizar la compra directa del camión recolector y dado las circunstancias económicas del país en estos momentos que ponen en alza los precios constantemente, se solicitó otro presupuesto de plaza para comparar con el único presupuesto obtenido del proceso licitatorio.-

Que los presupuestos casi triplican la asistencia financiera que ACUMAR dará al Municipio por la adquisición mencionada, por lo cual, se decidió realizar la compra directa de igual manera, entendiéndose la necesidad de obtener dicho camión para la correcta recolección de los residuos urbanos.-

Que el presupuesto que más se adecua a las necesidades del Municipio corresponde al de la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. "ECONOVO", ya que, el camión recolector ofertado contiene especificaciones mucho más favorables para el servicio que se pretende dar a la comunidad, dicha propuesta es por la suma de pesos treinta y un millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$ 31.953.200,00).-

Que el Municipio financiará la diferencia de valor que no sea cubierta por Acumar, si correspondiere.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-Realícese la Compra directa de Camión Recolector.-** Realícese la compra directa para la adquisición de un Camión recolector con equipo de compactación según el acuerdo específico firmado con ACUMAR, emitiendo las órdenes de compra que correspondan.-

*[Handwritten signature]*

5

ARTICULO 2°: Que el total del presupuesto para la adquisición del camión recolector con equipo de compactación corresponde al proveedor Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. "ECONOVO", ya que, el camión recolector ofertado contiene especificaciones mucho más favorables para el servicio que se pretende dar a la comunidad, por la suma de pesos treinta y un millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$31.953.200,00).-  
Que el Municipio financiará la diferencia de valor que no sea cubierta por Acumar, si correspondiere.-

ARTÍCULO 3°.- Fondos.- Dispóngase que ACUMAR financiará la presente adquisición hasta el monto que estipule en los convenios firmados a tal fin y el Municipio, en caso de corresponder, abonará la diferencia.-

ARTICULO 4°: El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaria de Gestión Pública, Prof. Viviana Mignani.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

*[Handwritten signature]*  
DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
PROF. VIVIANA MARTA MIGNANI  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
D. 2933 Año 2022 Folio 4025